

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la Señora Jueza, el Proceso Ordinario número 0386/2020, informándole que la parte demandada AFP Protección allega dictamen pericial. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JULIO TREINTA Y UNO (31) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto el informe que antecede, el despacho dispone:

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 228 C.G.P., el Despacho dispone correr traslado por el termino de tres (3) días del dictamen pericial allegado al proceso por parte de la demandada AFP PROTECCION.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Jueza

Jr

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d26dbb4c12590d43b03e6c35aefef137a6a9730a7af4777f0081bf39cd8b06**

Documento generado en 31/07/2023 07:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>